



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

COMUNICA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

QUE

Mediante auto del 12 de enero de 2023, este Despacho dispuso la admisión de la demanda que se identifica con los siguientes datos:

RADICADO	05001-33-33- 007-2022-00607-00
MEDIO DE CONTROL	Nulidad Electoral
DEMANDANTE	Alfredo Ramos Maya
DEMANDADO	Municipio de Medellín

Así mismo, se comunica que las pretensiones de la demanda son:

- Se declare la nulidad de la elección del señor JUAN FELIPE BETACUR CORRALES, en el cargo de Vicepresidente Primero de la Mesa Directiva del Concejo de Medellín para el periodo 2023, mediante acta de la sesión 555 del 30 de noviembre de 2022, por las causales contempladas en los numerales 4 y 5 del artículo 275 de la ley 1437 de 2011.*
- Igualmente, se declare la elección de LETICIA ORREGO PÉREZ como Vicepresidente Primera del Concejo de Medellín, como la única persona postulada por la bancada de oposición para dicho cargo.*

Pretensión secundaria:

- En caso de no prosperar la pretensión principal, se solicita que se llame de manera inmediata a una nueva votación con el fin de que se cumpla con los requisitos establecidos para la elección de la Vicepresidencia Primera del Concejo, en cabeza de una mujer de la oposición democráticamente registrada.*

Atentamente,

Natalia Arroyave Bran
Secretaria